

CP BUENAVISTA 1

ORGANIZACIÓN

Y

FUNCIONAMIENTO

REVISADO

Revisión: 01

APROBADO

Fecha: 29 de junio de 2017

ÍNDICE

1.	El Centro Escolar	1
2.	Estructura Organizativa.....	1
3.	Alumnado	2
3.1	Derechos del Alumnado.....	2
3.2	Deberes del Alumnado	2
3.3	Delegados/as del Alumnado	3
3.4	Junta de Delegados/as.....	3
4.	Familias del Alumnado	4
4.1	Asociaciones de Madres y Padres.....	4
5.	Normas de Convivencia.....	4
5.1	Entradas y Salidas	5
5.2	Recreos	6
5.3	Comportamiento	6
5.4	Comportamiento en Actividades Complementarias y Extraescolares.....	7
5.5	Respeto y Uso de las Instalaciones	7
5.6	Procedimiento de Control del Absentismo Escolar y Retrasos.....	7
6.	Medidas Educativas y Preventivas	7
6.1	Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia.....	8
6.1.1	Son conductas contrarias a las normas de convivencia	8
6.1.2	Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	8
6.1.3	Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	8
6.2	Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia	9
6.2.1	Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	9
6.2.2	Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	9
6.2.3	Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	10
6.3	Procedimiento General para la Imposición de las Medidas de Corrección	10
7.	Actividades Complementarias y Extraescolares.....	10
7.1	Responsables y Acompañantes	11
7.1.1	Actividades Complementarias.....	11
7.1.2	Actividades Extraescolares.....	11
7.2	Autorizaciones de las Familias y Responsabilidad del Profesorado.....	11
8.	Uso de las Instalaciones del Centro por otras Entidades	11



1. EL CENTRO ESCOLAR

Nuestro centro fue construido en 1981. Desde el curso 2016-2017 somos un centro de línea 2, es decir dos grupos por nivel, donde se imparten las enseñanzas de:

- Educación infantil (2º Ciclo de 3 a 6 años).
- Educación Primaria (de 6 a 12 años).

Estamos adscritos a los siguientes centros de Enseñanza Secundaria: Aramo, Fleming y Alfonso II.

La plantilla incluye profesorado de: Educación Infantil y Educación Primaria, así como especialistas de Lengua Inglesa, Llingua Asturiana, Educación Física, Educación Musical, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Religión Católica. Además contamos con la presencia de un Orientador y un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad dos días a la semana.

El horario lectivo del Centro es de jornada continuada de 9:00 a 14:00, con cinco sesiones diarias y un recreo de 30 minutos.

El centro cuenta además con los servicios complementarios de:

- Madrugadores (7:45 a 9:00 h)
- Comedor escolar (14:00 a 16:00 h)
- Extraescolares (16:00 a 18:15 h)

En los meses de septiembre y junio, la jornada se reduce una hora de 9:00 a 13:00 h. El AMPA ofrece un servicio de Multitaller para suplir la hora de finalización del comedor 15:00 h, y poder continuar con las actividades extraescolares.

El Centro cuenta con las siguientes instalaciones: Gimnasio, Aulario, Aula Modelo de Informática, Sala de Usos Múltiples, Biblioteca y Comedor.

El personal auxiliar no docente y de servicio depende del Ayuntamiento de Oviedo. Prestan servicio en nuestro Centro: dos conserjes y dos limpiadoras.

El servicio de Comedor escolar, gestionado directamente por el Ayuntamiento, según convenio firmado con la Consejería, se presta con el sistema de catering. Este servicio se ofrece de 14:00 a 16:00 horas.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

- Claustro de Profesorado.
- Consejo Escolar.

ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO: EQUIPO DIRECTIVO

- Directora.
- Jefa de Estudios.
- Secretaria.



ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Equipos Funcionales.
- Equipos Docentes de Tutoría.

OTROS RESPONSABLES

- Coordinadores/as de Ciclo.
- Coordinador/a de Nuevas Tecnologías.
- Coordinador/a del proyecto de Biblioteca.
- Tutor/a de acogida sociolingüística.
- Coordinador/a con el Centro de Profesores y recursos: Representante de Formación en el Centro.
- Coordinador/a de Actividades Extraescolares.
- Coordinador/a de Prácticas de Alumnado de Magisterio.

ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO

- Delegados/as del alumnado.
- La Junta de Delegados/as.

ORGANIZACIÓN DE LAS FAMILIAS

- La AMPA.

3. ALUMNADO

3.1 DERECHOS DEL ALUMNADO

- a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de la personalidad.
- b) Derecho a la igualdad de oportunidades, reconociendo y valorando nuestras diferencias individuales.
- c) Derecho a que se respete la integridad física, moral y dignidad personal.
- d) Derecho a que se valore de forma objetiva y a que se informe sobre el rendimiento escolar.
- e) Derecho a recibir Orientación Escolar para mejorar el rendimiento escolar.
- f) Derecho a la información sobre las normas del centro.
- g) Derecho a ser informado sobre las medidas de ayuda compensatoria ante carencias familiares, económicas y socioculturales.

3.2 DEBERES DEL ALUMNADO

- a) Mantener una conducta respetuosa y digna con todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) Estudiar y respetar el derecho al estudio de los compañeros y compañeras.
- c) Asistir con puntualidad a las actividades escolares, respetando los horarios del centro.
- d) Asistir a clase con el material necesario para el desarrollo de las actividades didácticas.
- e) Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario y recursos del colegio, respetando las pertenencias de los demás.
- f) Colaborar en el mantenimiento de un buen clima de convivencia en el centro.

3.3 DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

Los delegados serán elegidos libremente por sus compañeros/as de clase a partir de cuarto de Educación Primaria, en el plazo de un mes desde el comienzo del curso escolar, en una sesión presidida por el tutor/a. En la misma sesión se elegirá también al subdelegado/a, cargo que recaerá en el alumno/a que mayor número de votos consiga después del delegado/a.

Las funciones del delegado/a son las siguientes:

- a) Ser portavoz de la clase ante el tutor/a, Equipo Directivo o cualquier representante de la Administración.
- b) Proponer a sus compañeros/as iniciativas y actividades, así como recoger las que aquellos/as le propongan.
- c) Convocar reuniones de curso, o de Junta de Delegados/as, con autorización del tutor/a.
- d) Asistir a las reuniones de Juntas de Delegados/as.
- e) Cualquier otra función que le encomiende el tutor/a y tenga relación con la actividad normal de la clase.

Las funciones del subdelegado/a serán:

- a) Sustituir al delegado/a en ausencia de éste.
- b) Compartir con el delegado/a las funciones encomendadas por el tutor/a y asistir a las Juntas de Delegados/as.

3.4 JUNTA DE DELEGADOS/AS

Estará compuesta por los delegados/as y subdelegados/as de los grupos de 4º, 5º y 6º de Primaria.

Las funciones de la Junta de Delegados/as serán las siguientes:

- a) Reflexionar sobre la marcha del curso y velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos/as.
- b) Recoger las propuestas hechas por los cursos a través de su respectivo delegado/a y estudiar si se da traslado a otros estamentos educativos, erigiéndose en portavoces de los alumnos/as.
- c) Transmitir al representante del alumnado en el Consejo Escolar todas las aportaciones hechas por sus compañeros.

El/la Jefe de Estudios convocará a comienzos de curso la Junta por primera vez e informará sobre sus funciones y procedimiento a seguir en posteriores reuniones.

4. FAMILIAS DEL ALUMNADO

4.1 ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES

En la participación de las familias del alumnado se atenderá a los siguientes aspectos:

1. Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales del alumnado tienen su cauce representativo a través de dos vías: los representantes en el Consejo Escolar y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, que, con su propia autonomía de funcionamiento y organización, tiene regulada su actuación en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
2. La AMPA dispondrá de un espacio específico en el Centro siempre y cuando lo haya disponible, así como de un buzón de correspondencia o notificaciones y un tablón de anuncios.
3. Las propuestas de organización y realización de Actividades Extraescolares, se realizarán al comienzo de cada curso escolar a través de la AMPA y tienen que ser aprobadas en la PGA.
4. Periódicamente se desarrollarán reuniones del AMPA y el equipo directivo con el fin de informar sobre el desarrollo del curso escolar, realizar actuaciones conjuntas, transmitir necesidades de colaboración y otras que se consideren necesarias.

En cumplimiento del TÍTULO VI, Art. 55 (R.D.1533/1.986, de 11 de julio), en el centro podrán existir una o más Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

Las citadas asociaciones podrán:

- a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
- c) Informar a las familias de su actividad.
- d) Recibir información del Consejo Escolar sobre temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- g) Conocer los resultados académicos y la evaluación que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- h) Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo del Centro y de sus modificaciones.
- i) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- j) Fomentar la colaboración entre las familias y el profesorado del centro para el buen funcionamiento del mismo.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

La convivencia en el centro requiere el ejercicio diario de habilidades sociales, el respeto y la tolerancia entre las personas y el seguimiento de unas normas mínimas reguladoras de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa del centro. Mediante estas normas el Centro educa para:

1. El Aprendizaje de ser persona y sujeto social.



2. Respetar y valorar a los otros, el orden constitucional y la vida democrática.
3. Aprender a defender los derechos humanos y preservar el medio natural y cultural.
4. Aprender a analizar los aspectos morales de la realidad y vivirlos insertándonos responsablemente en un mundo complejo y caracterizado por transformaciones profundas.

5.1 ENTRADAS Y SALIDAS

- a) Las entradas a clase serán a las 9:00 y deberán hacerse con puntualidad; las salidas serán a las 14:00 horas.

Excepciones a esta norma serán:

1. El alumnado de tres años tendrá un horario especial durante el periodo de adaptación que incluye una entrada escalonada del alumnado, la cual está recogida en la Propuesta Pedagógica de Educación Infantil y será puesta en conocimiento de las familias antes del comienzo de cada curso escolar.
 2. En septiembre y junio, la salida de todo el alumnado se hará a las 13:00 horas, con motivo de la reducción de jornada que la Administración permite a los centros previa información al Consejo Escolar.
- b) Las filas de entrada se formarán al sonar el timbre, a las 9:00:
 1. En el pórtico de la entrada principal para el alumnado de Infantil.
 2. En el patio cubierto para todos los grupos de Primaria.

La conserje cerrará las puertas grandes de acceso al recinto escolar a las 9:05 comenzando por la puerta grande de la calle Flórez Estrada, continuando con la puerta del Pasaje de Nogales y finalizando en el portón de acceso al patio cubierto. En el momento en que el profesorado encargado de las filas esté al frente de las mismas, los acompañantes del alumnado deberán abandonar el recinto escolar.
 - c) El alumnado de Infantil que tengan que acceder a la primera planta, lo hará por la escalera de la izquierda; en tanto que la escalera de la derecha será utilizada por el alumnado que accede desde el patio cubierto.
 - d) En las salidas, cada grupo bajará por la misma escalera utilizada en las entradas saliendo por la misma puerta por la que entraron.
 - e) El alumnado con problemas de movilidad reducida accederá al centro por la puerta principal antes de tocar la sirena y accederá al aula acompañado de un familiar. Durante los desplazamientos por el centro así como en las salidas irá acompañado del profesorado correspondiente. En las clases de Educación Física permanecerá con el grupo paralelo. Durante el recreo se establecerán las medidas oportunas en función de su edad y autonomía.
 - f) El alumnado nunca saldrá solo del recinto escolar. Cuando tenga que salir del centro en horario escolar, se traerá un justificante y un adulto lo recogerá en el hall del Colegio, firmando previamente en el Libro de Registro de Entradas y Salidas del Alumnado que se encuentra en Conserjería.
 - g) Está prohibido jugar al balón en el patio cubierto durante las entradas y las salidas.
 - h) Está prohibida la entrada al recinto escolar de vehículos no autorizados así como animales de compañía, excepto perros guía.

5.2 RECREOS

Las normas a tener en cuenta por el alumnado en relación a los espacios a ocupar serán las siguientes:

- a) Tanto Infantil como Primaria utilizarán como espacio de recreo el patio cubierto y las canchas deportivas, dado que lo harán en tramos horarios no coincidentes. No está permitido jugar fuera de las zonas señaladas.

El uso de la pista de fútbol será establecido a comienzos de cada curso

Solo se podrá jugar al fútbol en la citada cancha. El no cumplimiento de las normas supondrá la retirada del balón hasta final de curso.

En caso de lluvia o condiciones físicas no favorables el alumnado permanecerá en el patio cubierto.

La Biblioteca permanecerá abierta de octubre a mayo. La Biblioteca será solo espacio de lectura.

- b) El alumnado no podrá salir del recinto escolar sin autorización escrita de sus familias y evitarán establecer contacto con los transeúntes de las calles contiguas al recinto.
- c) Durante el recreo el alumnado no accederá al edificio escolar sin permiso del profesorado cuidador.
- d) El alumnado procurará hacer buen uso de las papeleras instaladas en los patios, evitando arrojar al suelo envoltorios, papeles y envases durante el recreo.

5.3 COMPORTAMIENTO

Es deber de la Comunidad Educativa

- a) Respetar el clima de la clase, sin impedir la atención de los compañeros/as.
- b) Atender a las explicaciones del profesorado y realizar los trabajos, tanto de clase como los pedidos para terminar en casa.
- c) Mostrarse correcto y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- d) Permanecer en el aula durante el cambio de clases y pedir permiso para ir al servicio. Cuidar el lugar de estudio, manteniendo ordenada la mesa, cajón, percha y el aula en general.
- e) Realizar los cambios de aula con los especialistas en orden y en silencio, con el fin de preservar la integridad física y no interrumpir el trabajo de otros grupos.
- f) No utilizar las instalaciones del centro para realizar acciones contrarias a la higiene y la salud.
- g) No discriminar a ningún compañero/a ni incitar a hacerlo por motivos de xenofobia, cultura, clase o religión.
- h) Respetar la integridad física y psicológica de los compañeros/as y acudir a la mediación de un profesor/a sin responder con violencia a las provocaciones.
- i) Procurar respetar, cuidar y conservar tanto el material didáctico como el mobiliario e instalaciones del centro.
- j) Mantener limpias las aulas, patios y demás dependencias del Centro responsabilidad de todos y todas, para ello se utilizarán las papeleras y los contenedores para recogida selectiva de papel, plástico y pilas.
- k) No se pueden utilizar juegos electrónicos, teléfonos móviles, juguetes bélicos, sexistas o peligrosos. Así mismo, se evitará la asistencia al centro con dinero y otros objetos de valor. De la pérdida o



deterioro de cualquier juguete que se traiga voluntariamente al Centro, éste no se hace responsable.

- l) Respetar las propiedades ajenas.
- m) Asistir a clase con puntualidad y justificar debidamente las faltas de asistencia.

5.4 COMPORTAMIENTO EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En estas actividades las Normas de Convivencia tendrán la misma validez que en la actividad docente cotidiana.

5.5 RESPETO Y USO DE LAS INSTALACIONES

1. Procurar respetar, cuidar y conservar tanto el material didáctico como el mobiliario e instalaciones del centro.
2. La responsabilidad en el uso de las instalaciones, incluye la información al profesorado del deterioro de las mismas.
3. Tratar con cuidado las plantas, pudiendo responsabilizarse de su cuidado y mantenimiento.
4. Cuidar el lugar de estudio, manteniendo ordenada la mesa, cajón, percha y el aula en general.
5. Mantener limpias las aulas, patios y demás dependencias del Centro responsabilidad de todos y todas, para ello se utilizarán las papeleras y los contenedores para recogida selectiva de papel, plástico y pilas.

5.6 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y RETRASOS

El tutor/a será el encargado de introducir las citadas faltas y retrasos. La justificación de las faltas de asistencia se hará por parte de las familias, con la mayor brevedad posible, a través de la agenda escolar en Educación Primaria o nota firmada en Educación Infantil. También se podrá hacer a través del correo electrónico del centro.

El profesor/a tutor/a comunicará a Jefatura de Estudios o Dirección cualquier incidencia relevante en este tema y notificará a los Servicios Sociales del EOEP y/o del Ayuntamiento cuando el absentismo registrado sea superior al 20%, sin que haya una causa real que lo justifique. En caso de que se mantenga el absentismo injustificado, incluso tras la intervención de los Servicios Sociales, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa de la Consejería de Educación para su conocimiento.

La acumulación de más de 5 retrasos a lo largo de un mes se comunicará a Jefatura para que tome las medidas oportunas.

6. MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS

La Comisión de Convivencia, los órganos de gobierno del centro, el profesorado y demás miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y en el restablecimiento de las mismas cuando hayan sido alteradas.

Las correcciones educativas habrán de tener carácter educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.

Se establecerán las correcciones teniendo en cuenta circunstancias atenuantes y/o agravantes.

6.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

6.1.1 Son conductas contrarias a las normas de convivencia

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumno en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como la desobediencia a las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que impidan o dificulten el derecho al estudio y el trabajo de los compañeros/as.
- d) Las faltas no justificadas de puntualidad.
- e) Las faltas no justificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Los daños a las instalaciones, recursos o documentos del centro, así como a las pertenencias de los demás miembros de la comunidad.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales.

6.1.2 Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Podrán imponerse correcciones que, en orden de gradación, son las siguientes:

- a) Amonestación oral.
- b) Privación del tiempo de recreo.
- c) Apercibimiento por escrito
- d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan al desarrollo de las actividades curriculares o a reparar el daño causado en las instalaciones o a los demás miembros de la comunidad.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos, que comportará la realización en el centro de las actividades formativas que se determinen bajo la vigilancia de un profesor/a.
- f) Cambio de grupo o clase del alumno por un período máximo de quince días.
- g) Excepcionalmente, la suspensión de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo de suspensión el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

6.1.3 Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

- Todo el profesorado del centro para las previstas en las letras a) y b).
- La persona titular de la Jefatura de Estudios para las previstas en las letras c), d), e) y f).
- La persona titular de la Dirección para la prevista en la letra g).

6.2 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

6.2.1 Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- k) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno.
- l) Los atentados a la intimidad, la grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales.

6.2.2 Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro.

Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e), el Director/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la

corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

Asimismo, cuando se imponga la medida a que se refiere la letra f), la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro.

6.2.3 Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Será competencia de la persona titular de la Dirección del centro la imposición de las correcciones previstas, debiendo informar de dicha imposición al Consejo Escolar.

6.3 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN

1. Para la imposición de las medidas de corrección previstas será preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a.
2. El profesorado deberá informar al tutor/a y al/a la Jefe de Estudios de las correcciones que impongan por conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, dejarán constancia escrita de dicha imposición.
3. Para la imposición de las medidas previstas en las letras d), e) y f) de corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia, así como para todas las previstas en la corrección de conductas gravemente perjudiciales, deberá oírse al tutor/a del alumno/a y darse trámite de audiencia a las familias.
4. Para la imposición de la medida f) de corrección de conductas gravemente perjudiciales (cambio de centro) será necesaria la previa incoación de un procedimiento de instrucción y el nombramiento de un profesor/a instructor.
5. Las correcciones previstas a las conductas contrarias a las normas de convivencia, a excepción de la letra g), serán inmediatamente ejecutivas.
6. El alumno/a o su familia podrán presentar reclamación a las correcciones impuestas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas.
7. Asimismo, las correcciones previstas para las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de la familia del alumno/a. A tales efectos, el Director/a convocará sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo de dos días lectivos, contados desde el momento de presentación de la reclamación.

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La planificación de estas actividades estará incluida en la PGA.

Las actividades complementarias o extraescolares forman parte y se aprueban en la PGA del Centro. No obstante, durante el transcurso del año académico puede ser necesario anular, modificar o simplemente incluir alguna nueva. En estos últimos casos, se requerirá la aprobación del Consejo Escolar y, si fuera necesario, la tramitación al servicio de Centros de la Consejería de Educación Cultura y Deporte.



7.1 RESPONSABLES Y ACOMPAÑANTES

7.1.1 Actividades Complementarias

Serán responsables los Tutores y las Tutoras y los Maestros y las Maestras de los Equipos Funcionales, previo a su realización planificarán el número de acompañantes.

7.1.2 Actividades Extraescolares

Serán responsables de estas actividades los Monitores y las Monitoras del Ayuntamiento de Oviedo, de la entidad u organismo que la realice o los designados por la AMPA.

7.2 AUTORIZACIONES DE LAS FAMILIAS Y RESPONSABILIDAD DEL PROFESORADO

Las familias firmarán un documento de autorización para las salidas del Centro, en él se informará sobre la fecha, hora, lugar y Profesorado que acompañará al alumnado en la salida.

8. USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO POR OTRAS ENTIDADES

El Centro cederá sus instalaciones y espacios, fuera del horario lectivo, para toda actividad cultural, recreativo - deportiva que redunde en beneficio de la Comunidad, prioritariamente del alumnado.

Deberá existir un compromiso de corrección y responsabilidad en el uso de las mismas, así como de reparación en caso de deterioro. Para conceder la cesión se realizará una petición por escrito al Ayuntamiento de Oviedo y otra a la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, en la Orden de 20 de julio de 1995.

Como norma general, se establece que las dependencias escolares no se podrán prestar para actividades lucrativas de empresas particulares.